

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 469-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2022.- Las 15h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada de la Resolución PLE-TCE-2-15-11-2022, de 15 de noviembre de 2022, mediante la cual delega y declara en comisión de servicios institucionales en el exterior a la abogada Ivonne Coloma Peralta, para que participe en calidad de observadora electoral internacional como integrante de la Misión de Observación Electoral (MOE), a desarrollarse del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2022, en la república de Perú.
- B)** Copia Certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-022-0031-M, de 24 de noviembre de 2022, mediante el cual la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal, solicita se convoque Juez Suplente, para que subrogue funciones mientras dura su ausencia del 01 al 05 de noviembre de 2022.
- C)** Copia Certificada de la Acción de Personal. 215-TH-TCE-2022, de 29 de noviembre de 2022, con la que resuelve la subrogación como Juez Principal, al magíster Juan Patricio Maldonado, para efectos de actuaciones jurisdiccionales en el período del 01 al 05 de noviembre, mientras dure la comisión de servicios institucionales de la abogada Ivonne Coloma.
- D)** Acta de Sorteo **Nro. 212-03-12-2022-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de diciembre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. **469-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- E)** Escrito presentado en este Tribunal, el 04 de diciembre de 2022, a las 14h47, suscrito el señor Marcelo Vinicio Saltos Galarza y su patrocinador, en once (11) fojas, y como anexos cuarenta y seis (46) fojas.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de diciembre de 2022, “...se recibe del señor Marcelo Vinicio Saltos Galarza, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos treinta y un (31) fojas”. (fs. 42)

De la revisión del escrito presentado por el señor Marcelo Vinicio Saltos Galarza, quien indica ser el director Provincia de Tungurahua (e), del PSP-Listas 3; consta que, se refiere a la interposición del recurso subjetivo contencioso electoral contra las decisiones y actuaciones tomadas por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 469-2022-TCE

- 1.2** Del **Acta de Sorteo Nro. 212-03-12-2022-SG**, de 03 de diciembre de 2022; así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **469-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 41 -42).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 06 de diciembre de 2022, a las 11h17, en un (01) cuerpo, compuesto por cuarenta y dos (42) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del Recurso).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, **aclare y complete** su pretensión, a tal efecto:

- a) Cumpla de forma íntegra con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el artículo 269 del Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- c) Precise si su comparecencia la realiza por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados, adjuntando para ello la documentación de soporte que justifique tal comparecencia.
- d) Determine con claridad cuál es el acto impugnado.
- e) Adjunte los medios de prueba en los que sustenta su petición, previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.

SEGUNDO: (Legitimación).- Por cuanto en el escrito de interposición del recurso, el compareciente, indica hacerlo en calidad de director Provincia de Tungurahua (e), del PSP-LISTAS N.- 3; al tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el mismo plazo del acápite anterior, legitime su intervención; a tal efecto, adjunte la documentación pertinente, previniendo que las copias simples no hacen fe en juicio.

TERCERO: (Lugar de entrega).- Lo requerido por este juzgador será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, **en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.**

CUARTO: (Sustanciación).- La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta, la autorización concedida por el recurrente, a favor de los abogados Enrique Toscano Moya y Juan Alberto Freire; así como los correos electrónicos señalados jetmoy@hotmail.com; y juanalbertofreire@hotmail.com.



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 469-2022-TCE

SEXTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, al señor Marcelo Vinicio Saltos Galarza.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Notifíquese con el contenido del presente auto:

7.1 Al recurrente, señor Marcelo Vinicio Saltos Galarza, y a sus patrocinadores, en:

- Los correos electrónicos: jetmoy@hotmail.com; y juanalbertofreire@hotmail.com.

7.2 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

- Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
santiagoavallejo@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
dayanatorres@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. 003.

OCTAVO: (Secretaría).- Actué el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contenciosos Electoral.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDPG

